



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 590 - 2023-UNFV

San Miguel, 22 de marzo de 2023

**Visto**, el expediente con **NT 66765** que contiene los Oficios Nros. 249-2022 y 035-2023-D-FO-UNFV de fechas 06.12.2022 y 20.02.2023 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 201-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 29.11.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 017-2023-SA-D-FO-UNFV de fecha 13.02.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y nota de las siguientes asignaturas, correspondiente a los periodos académicos 2016 – A, 2017 – A, 2018 – A, 2019 – A y 2019 – N, a favor de **WILDER RAFAEL HERNANDEZ TERAN** alumno de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 201-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 29.11.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 017-2023-SA-D-FO-UNFV de fecha 13.02.2023, se autorizó el reconocimiento de matrícula y nota de las asignaturas correspondiente a los periodos académicos 2016 – A, 2017 – A, 2018 – A, 2019 – A y 2019 – N, a favor de **WILDER RAFAEL HERNANDEZ TERAN** (código de matrícula 2010006867) alumno de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores; así como la emisión de la carpeta matrícula de los periodos académicos 2017 – A, 2018 – A y 2019 – A, y la obligación de pago para el año académico 2016 - A;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 174-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.03.2023, y el Oficio N° 878-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.03.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 914-2023-VRAC-UNFV de fecha 18.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 590 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 201-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 29.11.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 017-2023-SA-D-FO-UNFV de fecha 13.02.2023; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula y nota de las siguientes asignaturas, correspondiente a los periodos académicos 2016 – A, 2017 – A, 2018 – A, 2019 – A y 2019 – N, a favor del alumno **WILDER RAFAEL HERNANDEZ TERAN**, de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO ACADÉMICO 2016 - A				
CÓDIGO	ASIGNATURA	SECCIÓN	CRÉDITO	NOTA FINAL
AK0010	FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA GENERAL APLICADA	A	6	15

PERIODO ACADÉMICO 2017 - A				
CÓDIGO	ASIGNATURA	SECCIÓN	CRÉDITO	NOTA FINAL
AB0020	ODONTOPEDIATRIA	A	6	00
HC0074	SEMINARIO DE TESIS	A	4	00

PERIODO ACADÉMICO 2018 - A				
CÓDIGO	ASIGNATURA	SECCIÓN	CRÉDITO	NOTA FINAL
AB0020	ODONTOPEDIATRIA	A	6	11
AB022	ORTONDOCIA	A	6	12
AI0056	FISIOPATOLOGIA DEL SISTEMA ESTOMATOGNATICO	A	5	12
HC0074	SEMINARIO DE TESIS	B	4	12

PERIODO ACADÉMICO 2019 - A				
CÓDIGO	ASIGNATURA	SECCIÓN	CRÉDITO	NOTA FINAL
AB0024	CLINICA INTEGRADA DEL ADULTO	A	12	16
AB0025	CLINICA INTEGRADA DEL NIÑO	A	8	12
AB0026	IMPLANTOLOGIA	B	4	11
AB0029	ODONTOLOGIA LEGAL Y DEONTOLOGIA	A	4	11
7A0410	ADMINISTRACION PROFESIONAL	A	4	16
AB0027	ODONTOGERIATRIA	A	4	12
AB0028	ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	A	5	11
2I0161	DEFENSA NACIONAL	A	3	08

PERIODO ACADÉMICO 2019 - N				
CÓDIGO	ASIGNATURA	SECCIÓN	CRÉDITO	NOTA FINAL
2I0161	DEFENSA NACIONAL	A	3	14



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

...///

///...

Pág. 03

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 590 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el reproceso de las pre actas de evaluación y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, de la Escuela profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar la emisión de la carpeta matrícula de los periodos académicos 2017 – A, 2018 – A y 2019 – A; así como la obligación de pago para el año académico 2016 – A, a favor del alumno **WILDER RAFAEL HERNANDEZ TERAN con código N° 2010006867**, de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Facultad de Odontología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 66765  
JCTS